

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Rafael García Ventura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/78, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que han correspondido el número general 509.903 y el 298 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.409-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Gil San Juan se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/78, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/78, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.891 y el 294 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.408-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Guiard Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del

Gobierno, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.873 y el 288 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.406-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Gil Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.897 y el 296 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.407-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana Carolina Villar Berna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3068/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.753 y el 248 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.397-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Albert Hamilton se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3068/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.771 y el 254 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.398-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Alonso García-Pimentel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3068/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.777 y el 266 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.400-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Calvo Asenjo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga

ga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979, y cuya resolución procede de la Presidencia del Gobierno; pleito al que ha correspondido el número general 509.921 y el 304 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.411-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Risa Ipuá Mackondy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.831 y el 274 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.402-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Ibáñez Guillén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 de la Presidencia del Gobierno hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.837 y el 276 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.403-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Rafael Herráez Alcázar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 de la Presidencia del Gobierno hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.843 y el 278 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.404-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Hernández Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 de la Presidencia del Gobierno hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.849 y el 280 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.405-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Sánchez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, que proroga el plazo establecido en Real Decreto 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.546 y el 179 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de octubre de 1979.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.436-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Clara Rodríguez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, que proroga el plazo establecido en Real Decreto 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.594 y el 195 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de octubre de 1979.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.437-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidoro Alvarez Sacristán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada formulado contra la de 20 de abril de 1978 del ilustrísimo señor Secretario general Vicepresidente de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, por la que se le declaraba en situación de excedencia voluntaria; recurso al que ha correspondido el número 32.362 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—15.487-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Ricondo Prieto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.866 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—15.326-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo,

que por don Antonio Mondelo Vega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.867 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—15.327-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Bericochea Tricio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.868 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—15.328-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Sanz Sanjosé se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 3 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.869 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—15.329-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Jiménez Herráez se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.870 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—15.330-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Fernández-Carnicero Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.841 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—15.331-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Serafin Gonzalo Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.842 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—15.332-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Venancio Cea Asenjo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.843 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—15.333-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Ruiz Cano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.844 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—15.334-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Sanz Santa Elisa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.845 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—15.335-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Moreno Soria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.846 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—15.336-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Martínez Martín, representada por el Procurador señor Pinilla Peco, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda, de 12 de junio de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la re-

currente contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa, de 14 de septiembre de 1978, por el que se rechaza la oposición a la concesión otorgada el 1 de agosto de 1978 para construir una estación de servicio en Puertollano (Ciudad Real) a don Dario Castro Montoto; recurso al que ha correspondido el número 21.199 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.675-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colomina, S. A.», representada por el Procurador señor Ayuso Tejerizo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Consejo Superior de Deportes (Ministerio de Cultura), por virtud de la cual desestimó la reclamación de resolución de contrato de ejecución de obra por incumplimiento de la Administración, con devolución de fianza e indemnización de daños y perjuicios, abono de certificaciones pendientes e intereses de demora, así como otros extremos relativos a la obra denominada «Escuela de Vela de la Isla de La Torre (Santander)»; recurso al que ha correspondido el número 21.241 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.676-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Sánchez Baños se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución, también presunta, desestimatoria del recurso de alzada contra resolución número 5.043, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, sobre lista definitiva al concurso-oposición para ingreso en la escala de Facultativos y Especialistas, en puestos de Facultativos Médicos; recurso al que ha correspondido el número 41.552 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.679-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del

mismo, que por don Agapito Calvo Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre petición de retasación o revisión del justiprecio de la finca, industria de vaquería, instalada en parcela 14 del área de actuación La Cartuja, sita en término de Sevilla, Camas, Santiponce y San Juan de Aznalfarache; recurso al que ha correspondido el número 12.233 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.671-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Zucos, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de abril de 1978, por la cual se estima en parte el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 2 de octubre de 1976, recaída en expediente sancionador número 28/76; recurso al que ha correspondido el número 12.249 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.672-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.005 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1978, sobre denegación de la inscripción de la marca número 836.831, «Mexicali».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.606-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Javier Osés Guinovart y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.007 de 1979, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de 4 de noviembre de 1978, que desestimó las solicitudes formuladas por los recurrentes en orden a que se les reconocieran los servicios prestados en RENFE, a efectos de

trienios; así como también contra la resolución de 2 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.607-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 971 de 1978, contra la Orden de 27 de julio de 1978, por la que se resolvía, con carácter definitivo, el concurso ordinario de traslado de Veterinarios titulares convocado por Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad de 20 de mayo de 1977, desestimándose, entre otros, el recurso que en su día interpuso el recurrente contra la adjudicación provisional de los puestos de trabajo. Igualmente se recurre contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en 29 de septiembre de 1978, contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.609-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.047 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de junio de 1978, sobre concesión del registro de marca número 844.173 (gráfico), a favor de «Mayc, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.611-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Antonia Pardo González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 989 de 1979, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5 de diciembre de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 12 de agosto de 1977 sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.616-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha 14 de agosto de 1979, recaída en la demanda a instancia de Diego Veguilla Pozo y otros, contra «Translayetana, S. A.», sobre can-

idad, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Translayetana, S. A.», para el día 21 de diciembre de 1979, a las nueve cincuenta y cinco de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y consiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse; que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por don Diego Vaguilla Pozo y siete más, contra la Empresa «Translayetana, S. A.», ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Translayetana, Sociedad Anónima», sobre cantidad, para el día 21 de diciembre de 1979, y horas de las nueve cincuenta y cinco, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndose de que al no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 21 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.291-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número 4 de esta capital por resolución de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 90 de 1978, que se siguen por el delito de robo, contra Eusebio Collado Oreja, de diecisiete años de edad, hijo de Severiano y Encarnación, soltero, sin profesión, natural de Martial (Salamanca), y vecino de Madrid, actualmente en ignorado paradero, se notifica al mismo que en sentencia de fecha 9 de junio de 1979, dictada en las presentes diligencias, ha sido condenado como autor criminalmente responsable del delito que se le imputaba así como de una falta del artículo 507 número 1 del Código Penal a las penas de multa de 20.000 pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción que dejara de abonar, dos días de arresto menor por la falta, así como al pago de las costas. Para el cumplimiento de la pena de arresto menor y de arresto sustitutorio que se le impone en esta resolución se le abona la totalidad del tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que tenga efecto y sirva de notificación al penado Eusebio Collado Oreja, por encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Alicante a 13 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—15.991-E.

BARBASTRO

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Barbastro y bajo el número 19 de 1979, se tramita expediente de declaración de fallecimiento,

instado por don Francisco Villanueva Carrera, mayor de edad, agricultor y vecino de Berbegal, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Francisco Juan Villanueva Bara, nacido el 25 de agosto de 1909, en Berbegal, hijo de Francisco y de Melchora, y al parecer desaparecido desde alrededor del año 1938; y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barbastro a 14 de abril de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Muñoz Jiménez.—El Secretario.—4.097-D. y 2.º 4-12-1979

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo 197 del año 1979, promovido por el «Banco de Barcelona, S. A.», contra don Angel Lizarraga Rojo, en reclamación de 543.838 pesetas, por el presente se hace saber a la esposa del expresado demandado doña Felisa Merino Castillejo, a los fines dispuestos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la vertencia del presente procedimiento, a sus ignorados herederos o herencia yacente, teniéndose en cuenta la foralidad navarra de la expresada, y que el último domicilio antes del fallecimiento acaecido el día 29 de diciembre de 1978, en esta ciudad, lo era en la calle Marqués del Duero, 180, escalera A, 6.º 5.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos o herencia yacente de doña Felisa Merino Castillejo, dada la traba sobre el departamento número 12, piso 5.º, de la casa 24 de la calle Carreras Candi, número 51, 30 metros cuadrados, a su esposo, y a los fines que cita el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente en Barcelona a 15 de noviembre de 1979.—El Secretario. 9.087-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.310 de 1978-M, sobre juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad «Segura Viudas, S. A.», contra don José María Peralta Fauro; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días e importe de su avalúo, la finca propiedad del demandado, siguiente:

«Mitad indivisa, de una porción de terreno edificable sito en el término de San Cugat del Vallés, y paraje conocido por «Manso Lluell de la Encina», con frente al predio de La Orquídea, que ocupa una superficie de 303,94 metros cuadrados. Linderos: por su frente, en línea de 12,60 metros, con dicho paseo; por su izquierda, entrando, en línea de 22 metros, con finca de don José Vericat y Antonio Moradell Vera; por su derecha, en línea de 24,07, con Rosa Gil, y por su fondo, en línea de 13,25 metros; con Aurora Milla Martínez.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, III, al tomo 1.313, libro 242 de San Cugat del Vallés, folio 41, finca número 11.453.

Valorada pericialmente dicha mitad indivisa en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 18 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta dicho.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores, hasta la entrega de los bienes inclusive y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de la finca, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 16 de noviembre de 1979.—El Secretario.—8.933-C.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo, obra expediente de suspensión de pagos de «Talleres Afa, S. A.», en el que por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio siguiente:

«Primero.—«Talleres Afa, S. A.», pagará la totalidad de los créditos a sus acreedores, en la forma y plazos siguientes:

A) El 10 por 100 del importe de los créditos, a los treinta días de la firmeza del auto aprobatorio del Convenio.

B) El 25 por 100, dentro de la primera anualidad a contar desde la fecha del anterior apartado.

C) El 30 por 100, dentro de la segunda anualidad.

D) El restante 35 por 100, antes de finalizar el tercer año. Los créditos no devengarán intereses.

Segundo.—Se designa una Comisión de acreedores integrada por:

1. Banco de Crédito e Inversiones.
2. «Industrias Colfer, S. A.»
3. Don Antonio Bondía Font, o bien por las personas físicas o jurídicas que los mismos designen en su representación. En caso de renuncia o fallecimiento de algunos de los comisionados, los restantes designarán a cualquier otro acreedor para sustituirle. Cada miembro de la Comisión tendrá un voto, y la Comisión tomará sus decisiones por mayoría de votos.

Tercero.—La Comisión se constituirá dentro de los ocho días siguientes al de firmeza del auto aprobatorio del presente convenio, y comenzará de inmediato su actuación. La Comisión de acreedores, ostentará, en méritos del presente convenio, la representación de la totalidad de acreedores.

Cuarto.—Serán facultades de la Comisión:

a) El control y la observancia del cumplimiento de este convenio, ostentando para ello la representación y administración de «Talleres Afa, S. A.»

b) La realización de todos los bienes y derechos de «Talleres Afa, S. A.» para la observancia del convenio.

c) Autorizar el pago de los créditos de carácter preferente, intereses y amortiza-

ciones de los hipotecarios, contribuciones, impuestos, etc., y los gastos judiciales ocasionados por este expediente, si los hubiere.

d) Queda expresamente facultada la Comisión para la revisión de los créditos de los acreedores de "Talleres Afa, Sociedad Anónima", procedente a las correspondientes rectificaciones e incluso a la inclusión de créditos omitidos en la lista definitiva, siempre previa justificación suficiente llegando a fijarse los saldos definitivos de cada crédito.

Quinto.—Para el ejercicio de las expresadas facultades de la Comisión, por "Talleres Afa, S. A.", se le conferirá, también en el plazo de ocho días a partir de la fecha del auto aprobatorio del convenio, poder tan amplio y bastante como en derecho sea menester para la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, otorgando las correspondientes escrituras públicas o documentos privados, firmar pólizas y toda clase de documentos mercantiles, nombrar y despedir empleados, librar, endosar, cobrar y descontar letras de cambio y demás documentos de giro, requerir protestos por falta de aceptación o de pago, seguir y cancelar cuentas en cualquier Banco, firmar talones, cheques y demás documentos contratar seguros, firmando las pólizas y cobrando en su caso indemnización, transigir derechos y acciones, someterse a juicio de arbitrios, hacer y contestar requerimientos, comparecer por sí en representación de "Talleres Afa, S. A.", o sustituyendo esta facultad mediante nombramiento de Procurador ante toda clase de autoridades, Juzgados, Audiencias, Jurados, Tribunales, Delegaciones, Comisiones, Comités, Sindicatos, Fiscalías, Juntas, Ministerios, Magistratura del Trabajo, Cajas e Instituciones nacionales, dependencias del Estado, provincia o municipio, y cualesquiera otros organismos, promoviendo, instando, siguiendo o desistiendo expediente, pleitos, causas o juicios de cualquier clase y, en general, practicar toda clase de actos de administración y gestión o comercio.

Sexto.—En el caso de que "Talleres Afa, S. A.", incumpliera el pago de cualquiera de los plazos previstos en el apartado primero de este convenio, la Comisión de acreedores se convertirá automáticamente en liquidadora y, en méritos de las facultades que le confiere este convenio, procederá a la realización de la totalidad de los bienes del activo y al pago proporcional entre los acreedores del producto obtenido, en función de sus respectivos créditos y por el saldo y finiquito de los mismos.

Séptimo.—La firma de este convenio por los acreedores no significa en modo alguno novación ni alteración de los derechos que a alguno de éstos pudieran corresponder y ostentar contra terceros intervinientes en los respectivos títulos de crédito como garantes o avalistas.

En su consecuencia se ordena a los interesados a estar y pasar por él, haciéndose pública esta resolución para conocimiento de los acreedores.

Barcelona, 17 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—9.078-C.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 318 de 1979 promovidos por don José Muñoz Escoda y doña Josefa Seguí Campaña, representados por el Procurador don Pedro Muñoz Escoda, contra doña Montserrat Aragall Esquirol,

en reclamación de 5.956.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de la primera, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, cinco millones de pesetas, de la finca que luego se dirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 25 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 5.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 11 de enero de 1980, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Finca número 4. Planta 1.ª, puerta 2.ª, de la casa números 17 y 19 de la calle de Vicó, esquina a la calle Freixa, de esta ciudad, destinado a vivienda, de superficie 166 metros 15 decímetros cuadrados más 24 metros 48 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas; se compone de sala de estar, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, terraza con lavadero, cuarto de servicio y aseo, recibidores principal y de servicio, pasillos y terrazas; Linda: al Norte, con paso de división de la finca y patio; por el Sur, con calle Freixa; por el Este con calle Vicó; por el Oeste, con puerta 1.ª, patio y escalera; por arriba, con planta 2.ª, puerta 2.ª, y por debajo, con local comercial y vestíbulo de entrada. Cuota de participación: 11,26 por 100. Inscrita al tomo 474, libro 474 de San Gervasio, folio 76 finca número 21.992, inscripción 2.ª (Registro número 8).»

Dado en Barcelona a 17 de noviembre de 1979.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—9.020-C.

*

En virtud de lo acordado en los autos número 602 de 1977 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Condal, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra finca hipotecada por don Francisco Pros Quiles (hoy fallecido), se anuncia nuevamente la subasta de dicha finca hipotecada para el día 28 de enero de 1980, a las once y media de su mañana, en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en las condiciones ya expuestas en el edicto insertado en esta

publicación el día 27 de septiembre de 1979.

Dado en Barcelona a 19 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—6.696-3.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 577/78-F, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jaime Durán Carreras, contra «Tucso, S. A.», se ha acordado celebrar la subasta de la finca hipotecada el día 31 de enero próximo, a las once horas, por no haberse celebrado la que venía señalada para el día 5 de noviembre actual, dando por reproducidos los requisitos y formalidades que se detallaban en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 20 de septiembre de 1979, y «Diario de Barcelona» de 20 de septiembre pasado.

Dado en Barcelona a 19 de noviembre de 1979.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—6.688-16.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 289-79 (H), sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Javier Romagosa de Riba, en nombre y representación del «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don José Pallart Tomás, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de las fincas que luego se describirán.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de enero próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad designada para cada una de las fincas en la escritura de hipoteca, que se

dirá, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo.

Finca objeto de la subasta

1.ª «Parcela de terreno sita en San Carlos de la Rápita, y partida "Pedregosa" o "Devesa", llamada "Del Corral"; compuesta de dos parcelas señaladas con los números 31 y 32 en el plano de urbanización de la total finca; superficie de 396,60 metros cuadrados, que corresponden 220,60 metros cuadrados a la parcela 31 y los restantes 176 metros cuadrados a la parcela 32 del indicado plano; linda: al frente, con la calle de Carlos III, en línea de 22 metros, que corresponden 11 metros a cada parcela; derecha, entrando, con parcela 30 de dicho plano, vendida a Ramón Castells y otro; izquierda, parte con parcela 33 y parte parcela 37 del resto de finca; por detrás, parte parcela 36 y parte parcela 38 de dicho resto.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, tomo 2.613, folio 231, finca número 4.926, inscripción primera.

Su valor, un millón setecientos mil pesetas.

2.ª «Parcela de terreno en San Carlos de la Rápita, partida "Pedregosa" o "Devesa", llamada "Del Corral"; superficie 258,20 metros cuadrados; linda: a Norte, con calle de Portugal; Sur, con Ramón Castells y José Rafael Guillén; Este, con calle San José o carretera nacional; Oeste, los referidos Castells y Guillén. Es el resto de aquélla, sita en los mismos términos y partidas, formada por las parcelas 38, 39, 40 y 41, de superficie 852 metros cuadrados, lindante: al frente, con avenida del Sagrado Corazón; derecha, calle San José o carretera nacional; izquierda, Ramón Castells; detrás, con calle Portugal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, tomo 2.613, folio 234, finca número 4.927, inscripción primera.

Su valor, novecientos cincuenta mil pesetas.

3.ª «Parcela de terreno sito en San Carlos de la Rápita, partida "Pedregosa" o "Devesa"; de superficie de 593,80 metros cuadrados; formada por la totalidad de las parcelas 29, 30 y 34 del plano de urbanización y una franja de 1,57 metros de ancho por 27 metros de profundidad, de la parcela 35 del plano. Linda: al Norte, con parcela 31, de José Pallart Tomás, y en parte con la 36; Sur, con avenida del Sagrado Corazón; Este, con resto de la finca o resto de la parcela 35; Oeste, con calle de Carlos III.»

Inscrita al Registro de la Propiedad de Tortosa, tomo 2.613, folio 239, finca 4.929, inscripción primera.

Su valor, dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

4.ª «Mitad indivisa de una casa en ruinas, sita en San Carlos de la Rápita, calle de San Isidro o carretera de Vinaroz a Venta Nueva, número de extensión 5,50 metros de ancho por 9,50 metros de fondo, o sea, 52,25 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con Ramona Montserrat; izquierda, herederos de Domingo Vizcarro; detrás, herederos de Josefa Silvestre.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, tomo 2.288, folio 29, finca número 2.781, inscripción primera.

Su valor, seiscientos cincuenta mil pesetas.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de su aprobación.

Dado en Barcelona a 19 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario, José M. Pugnare.—6.887-16.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad

en virtud de autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.350 de 1978 (A. H.) sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sumer, S. A.», contra don Manuel Comella Riera, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar nuevamente a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, en lotes separados, las fincas hipotecadas por dicho demandado, en las condiciones ya expuestas en el edicto insertado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de septiembre de 1979, número 228 y en el «Diario de Barcelona», de fecha 21 de septiembre de 1979, número 225, señalándose para ello el día 14 de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (salón de Víctor Pradera, número 1, 3.ª planta).

Dado en Barcelona a 20 de noviembre de 1979.—El Secretario, José M. Pugnare.—9.054-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 728 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por la Entidad Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Isabel Marchena Coebacho y don A. José Martínez, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de enero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, precio de tasación de la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Catorce. Departamento número 11.—Piso 2.º, puerta 3.ª en la tercera planta de la casa sita en Santa Coloma de Gra-

manet, con frente a la calle Perú número 27, antes sin número, esquina a la de la plaza. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza con lavadero. Tiene una superficie de 85 metros cuadrados, y linda: al frente, rellano y caja de la escalera y departamentos números 9 y 10; izquierda, entrando, vuelo de la calle de la Plaza y del chafán formado por ésta y la calle del Perú; derecha caja de escalera y departamento número 10; fondo, vuelo de la calle del Perú; arriba departamento número 13, y debajo, el número 8. Coeficiente 7,60 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, de esta ciudad, al tomo 1.492, libro 364, folio 121, finca número 24.557, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 21 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.027-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 762 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por la Entidad Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Marcosta, S. A.», de esta ciudad, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 24 del próximo mes de enero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas, precio de tasación de la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 9.—Piso 2.º, puerta 1.ª del bloque G, destinado a vivienda sito en Blanes, lugar "La Plantera", con frente a la calle o paseo de Cataluña, sin

número, compuesto de varias habitaciones, dependencias y servicios. Ocupa una superficie de 52 metros cuadrados aproximadamente útiles, y linda: Por su frente, tomando como tal el de la total finca, con patios de luces, caja de escalera y puertas 2.ª y 3.ª de igual planta; a la derecha, entrando, puerta 1.ª del bloque contiguo H; izquierda, finca de "Marcos-ta, S. A.", y espalda, mayor finca de procedencia. Ceficiente 6,86 por 100.

Inscrita en el tomo 1.416, libro 201 de Blanes, folio 162, finca número 10.716, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

Dado en Barcelona a 21 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.026-E.

BURGOS

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Achirica Hermanos, S. A.», con domicilio social en Burgos, dedicada a la fabricación de harinas, se ha declarado firme el auto de fecha 9 de octubre último, por el que se aprobaba el convenio propuesto por los acreedores de dicha Sociedad suspensa, con el asentimiento de ésta.

Dado en Burgos a 16 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Miñambres Flórez.—El Secretario.—6.699-3.

CERVERA DE PISUERGA

Don Jaime Carrera Ibarzábal, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga y su partido (Palencia),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 100/79, se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de fallecimiento de Sebastián Vidal Diéguez, casado con doña Victorina Fernández González, vecino que fue de Vallejo de Orbó, de donde desapareció con motivo de la guerra en el mes de septiembre del año 1936, y fue encontrado su cadáver en la carretera que va de Olea a Mataporquera (Santander).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cervera de Pisuerga a 28 de octubre de 1979.—El Juez, Jaime Carrera Ibarzábal.—El Secretario judicial.—9.100-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1/79, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Garzón Girón, contra don Jerónimo Jiménez Pérez y doña Josefa González Fabregat, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 24 de enero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª La subasta se celebrará por el precio pactado para cada finca en la escritura de hipoteca pertinente, que obra unido a los autos, con rebaja del 25 por 100.
- 2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente

te, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos con certificación del Registro, que en los autos se encuentran unidos y donde pueden ser examinados, no pudiendo los licitadores exigir ninguna otra documentación.

5.ª Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, caso de haberlas, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subastas

1.º Vivienda número 7, en la tercera planta, sin contar la baja, del bloque número dos, al sitio de Manchón de San Benito, en término de Puerto Real, teniendo 69,87 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita por la primera a favor de don Jerónimo Jiménez Pérez y doña Josefa Fernando, digo, González Fabregat, en el Registro del Puerto de Santa María al folio 42, libro 117 del Puerto Real, finca número 3.741.

Valorada en 500.000 pesetas.

2.º Local de negocio número 1 del edificio, al sitio de Carretones, sin número, hoy con el número 6 de la calle Manzano, en el casco de la villa de Puerto Real, situado en planta baja, de 80 metros cuadrados, inscrita a nombre de los referidos deudores al folio 34 vuelto, libro 110 finca 3.359.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

3.º Finca urbana sita en Arcos de la Frontera, parcela número 402 de la urbanización El Santiscal, de dicho término, con superficie de 1.374 metros cuadrados, inscrita a nombre de los esposos demandados, por la primera, del número 9.529, folio 117, tomo 493, libro 210.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4.º Finca urbana sita en Arcos de la Frontera, parcela número 410, de la citada urbanización y dicho término municipal, con superficie de 2.000 metros cuadrados, inscrita por la segunda del número 9.537, tomo 493, libro 210, folio 33, a nombre de dichos cónyuges.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Y para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, «Diario de Cádiz» y su inserción en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juzgados pertinentes de referidas poblaciones, así como de este Juzgado, expido y firmo el presente en Jerez de la Frontera a 1 de septiembre de 1979.—El Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—8.677-3.

LAS PALMAS

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Las Palmas y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos civiles sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 885/79, a instancia de Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Carmelo Roberto Jiménez Rojas, contra la Entidad «Blocasa, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Fabrica de materiales para construcción, situada en la denominada calle "B" de la urbanización industrial "El Maípez" en el sector del "Cascajo" del barrio de Jinámar. Constituye un conjunto inmobiliario que se integra por dos parcelas

de terreno con edificación. Cuenta en total con diecisiete mil ochocientos quince metros noventa decímetros cuadrados de superficie entre ambas parcelas, que miden dos mil doscientos cincuenta y seis metros noventa decímetros cuadrados y quince mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados, siendo en esta última doscientos ochenta y dos metros cuadrados los ocupados por la edificación.

La parcela letra "A" o del Norte, respecto de la calle, se halla vallada y se destina al almacenamiento de materiales. La parcela letra "B" o del Sur, respecto de la calle, se halla dividida en dos tramos a distinto nivel, uno de ellos contiguo a tal vía pública, en el cual se emplea la edificación contando con una pista para fabricación de bloques y bovedillas, al paso que el otro, más meridional, resulta ser una pista para la fabricación de viguetas.

La edificación destinada al servicio de la industria se compone de un cuarto de planta baja, para grupo electrógeno con dependencia de lubricantes; de la oficina, en dos plantas; de un taller; en dos plantas; de almacén de cementos y de varias dependencias destinadas para comedor, vestuarios y aseos.

Linderos perimetrales totales son los resultantes de las dos parcelas. La de la letra "A": Al Norte, con el camino de la finca principal de que se segregó y parcela de 400 metros vendida y segregada de ésta; al naciente, dicha parcela segregada y vendida y el camino que conduce a la matanza, hoy calle que la separa de terrenos de "Grupc Canarias, Sociedad Anónima"; al Sur, con la letra "B", que la separa de la parcela "B" de esta finca; y al Poniente, confluencia de la calle "B" con el camino del lindero Norte. La de la letra "B", que la separa de la parcela letra "A" de esta finca y de terrenos de "Frigos Canarias, Sociedad Anónima", y otro; al Sur, con calle en proyecto; y al poniente y naciente, con terrenos de herederos de Juan Ascanio; y por el Este, además, terrenos de hermanos señores González Calero.

Para la celebración de la referida subasta se ha señalado el día 10 de enero próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín (Palacio de Justicia) de esta capital, previniendo a los licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el de 36.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están dé manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de noviembre de 1979.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—16.009-E.

MADRID

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 19 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, registrado al número 140/79 promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra el Patronato de Casas para Funcionarios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuatrocientas mil pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

En Madrid, hoy, calle General Millán Astray, 38. Finca número doce. Piso quinto letra B. Se halla situado en la planta quinta sin contar la baja. Comprende una superficie construida de setenta metros setenta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y dos terrazas voladas. Linda, según se entra a la vivienda: por su frente, al Norte, con escalera rellano y piso letra A de esta misma planta; por la derecha, al Oeste, con espacio libre; por la izquierda, al Este, con rellano de escalera y espacio libre que lo separa de la calle del General Millán Astray, y por el fondo, al Sur, con espacio libre. Se le asigna un coeficiente, con relación al valor total del inmueble de cinco enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de los de esta capital al tomo 490, folio 100, finca número 36.329 inscripción 2.ª

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y término de veinte días la finca anteriormente descrita, por el precio de ochocientas mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca. La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, el día 22 de enero de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 regla séptima, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Juez. El Secretario.—8.975-C.

*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.104 de 1975, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación de «Central de Ahorros, S. A.»,

contra don Guillermo Blanco Guerra representado por el Procurador don Isacio Calleja García, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y precio de su tasación, el bien inmueble embargado al demandado que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado—sito en el primer piso del edificio de la plaza de Castilla de esta capital—el día 11 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

«Finca.—Una casa sita en la calle Real de Alcazaren, conocida por la de los Villanes, señalada con el número 51 de sólida construcción, dos plantas, patio, corral, jardín, dos pajaros, colgadizos y peneras. Mide mil cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Derecha, según se entra, con casa y corral de Darío Gómez; izquierda, herederos de Agustín Ruiz y el jardín con cuadras de Manuel Pastor, y corral, de Santos Vicente; espalda donde tiene su puerta accesorio, con calleja cerrada y para su servicio, y, entrando, Poniente, con calle Real citada.»

Inscrita al tomo 829, libro 42, folio 95, finca número 3.448, inscripción cuarta. Tasada la finca en 900.000 pesetas que servirá de tipo para esta primera subasta.

Condiciones

1.ª Los títulos de propiedad de la expresada finca están a disposición de los licitadores en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos si vieran convenirles, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 cuando menos del valor señalado a la finca, que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—9.083-C.

*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 248/79-s, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Hauser y Menet, S. A.», domiciliada en Madrid en calle Plomo, números 19 y 21, dedicada a la industria de artes gráficas en general y al negocio de editorial, promovido por la misma, representada por el Procurador señor De Antonio Morales, en cuyo expediente, por auto de fecha 6 de noviembre actual, se ha declarado en estado de suspensión de pagos la referida Sociedad, considerándola en el de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general de que trata el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, para cuya celebración se ha señalado el día 19 de enero de 1980, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados planta 5.ª, y publicar dicha convocatoria por medio del presente y para que sirva de ci-

tación a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta por la Ley, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—9.082-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 295 de 1979 M, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Antonio Oncins Aragón, contra don Juan Pedro Sanz Leonor y doña Visitación Martínez Rustarazu, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 600.000 pesetas más intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

En Móstoles, Madrid, piso 2.º, letra A, en la planta 3.ª de construcción del bloque 6 de la urbanización «Campo de la Virgen», en Móstoles (Madrid), en la cual está designado con el número 9 general. Se halla distribuida en diversas dependencias y ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, aproximadamente.

Linda: por su frente, al Este, con meseta de acceso, hueco de la escalera y el patio lateral izquierdo del edificio, al que tiene huecos con una terraza; derecha, entrando, el piso B de la misma planta; izquierda, el bloque 5 de la urbanización, y fondo, espacio abierto de la urbanización, al que tiene huecos con una terraza.

Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de cinco enteros ciento veintinueve milésimas por ciento (5,129 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.483, folio 61, finca número 25.847, libro 289 de Móstoles, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 24 de enero de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 1.038.500 pesetas, fijado en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 13 de noviembre de 1979. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—8.984-C.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente de suspensión de pago de la Entidad mercantil «C. Soler Almirall, S. A.», representada por el Pro-

curador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumariño, bajo el número 917 de 1978, en cuyo expediente se ha dictado con esta fecha el auto de aprobación de convenio propuesto por la Entidad suspensa en Junta general de acreedores, que es del tenor literal siguiente:

«Auto.—En Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta; los anteriores escritos del Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, de fechas veinticinco de octubre pasado y doce del actual mes, unanse al expediente de suspensión de pagos de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones que se contienen en los mismos y librese como se pide en el primero de ellos, testimonio del acta de la Junta de acreedores celebrada, que le será entregada a dicho Procurador, y

Resultando que, declarada la Entidad mercantil "C. Soler-Almirall" en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró con fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve, con la concurrencia de los acreedores de aquella, cuyos créditos sumaron la cantidad de cuatrocientos diecinueve millones trescientas cuarenta y siete mil novecientas cincuenta y una pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho a abstención, en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de convenio que en su día fue presentada por la Entidad deudora, que fue rechazado, y en su lugar la presentación de la Entidad suspensa, en el mismo acto, presentó otra propuesta de convenio, que fue leída a los asistentes, y sometida a votación, y fue aprobado por la mayoría de los concurrentes;

Resultando que la proposición de convenio, propuesta "in voce" por la representación de la Entidad suspensa a la Junta, es de la quita del cincuenta por ciento de los créditos y el pago del otro cincuenta por ciento antes del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y, como se dice anteriormente, fue aprobada por la mayoría de los acreedores;

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines;

Considerando que, en consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo diecisiete de la vigente Ley de Suspensión de Pagos;

Visto dicho precepto legal y los demás de general y pertinente aplicación,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad mercantil "C. Soler-Almirall, S.A.", transcrito en el segundo resultando de esta resolución, consistente en la quita por los acreedores del cincuenta por ciento del crédito y el pago del otro cincuenta por ciento antes del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la anterior resolución mediante edictos que se fijarán en el sitio de costumbre e insertan, asimismo, en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de la Junta, y librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad encargado del Registro Mercantil de esta provincia, a los efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, y asimismo ofíciase a los Juzgados de Primera Instancia de los de Madrid, de-

biendo cesar la intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil y por tanto los Interventores designados en este expediente, don Juan Tomás Morán Echevarría, don José Antonio Tortosa Mondéjar y don Antonio Fernández Fernández.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número quince de los de Madrid, accidentalmente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Ernesto González Aparicio.—Ante mí: Victoriano Herce Quemada. (Rubricados.)»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que remito, y cumpliendo lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, para su publicación en la forma ordenada en la anterior resolución, expido el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—8.957-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 527/1979-S, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Eduardo Menéndez Iglesias y su esposa, doña Adelaida Amada García Rodríguez, en los que ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 23 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 329.500 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

En Móstoles. Conjunto residencial «San Federico», bloque 3, casa B.—Número 27. Vivienda situada en la planta 1.ª, señalada con la letra C, con entrada por el portal de la casa del bloque 3 del conjunto residencial «San Federico», Móstoles, sito en el término municipal de Móstoles, y cuya vivienda está dotada de los servicios e instalaciones propios de su destino, y se compone de vestíbulo, comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza con seis huecos de ventana, además de la referida terraza, y con una superficie construida de sesenta y cuatro metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda mirándola desde

la fachada donde está situado el portal de acceso a la misma; por la derecha, con rellano y caja de escalera y con el patio; izquierda, calle particular; por el fondo, con vivienda letra B de la casa A, y por el frente, con la vivienda letra D. Tiene asignada una cuota de participación en la totalidad de los elementos comunes del conjunto del bloque, de una sesentava parte, y en cuanto a la casa de la que forma parte, la de cinco por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.498, libro 108, folio 152, finca 11.556, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto. El Secretario judicial.—8.976-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 991/1979, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco del Noroeste, S.A.», representado por el Procurador don Gabriel Sánchez Malinagre, contra don Juan de Rivera y Ballesteros, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandante, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 22 de enero de 1980, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores;

1.º Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes, suplicados por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

«1. Vivienda situada en la planta 2.ª, letra A, del edificio situado en la calle de Hurtado de Mendoza, número 17, de Madrid. Linda: Derecha entrando, con zona ajardinada posterior recayente a la calle del General Gallego; izquierda, con la calle de su situación; fondo, medianería del edificio A (15), y frente, con vivienda "B" de la misma planta, caja de ascensores y montacargas escalera. Tiene una superficie de 187,82 metros cuadrados.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, libro 198, tomo 244, moderno, folio 228, finca número 13.810.»

Tipo de la subasta: Cinco millones novecientos veintiséis mil novecientos veinte (5.926.920) pesetas.

«2. Plaza de garaje en Madrid, número 98, situada en la planta del tercer sótano de garaje, calle del General Gallego, sin número y con vuelta a la calle de Juan Ramón Jiménez. Linda: a la derecha entrando, con espacio 99; izquier-

da, con espacio 97, fondo, con espacio 107, y frente, con pasillo.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 251, libro 203, folio 130 finca número 14.081. Tipo de la subasta: Cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—9.085-C.

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.012/79, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador señor García San Miguel, con don Federico Monreal Luque, con domicilio para oír notificaciones y citaciones en avenida Menéndez Pelayo, número 5, de Madrid, en reclamación de pesetas 14.700.000 de principal y 2.000.000 de pesetas, fijados para costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento, y con la rebaja del 25 por 100 sobre la anterior, cuya descripción de la finca es la siguiente:

«Chalé denominado "Albares Veintiuno", unifamiliar de planta baja, construido sobre doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, dentro de una parcela de ochocientos setenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, cuya edificación está distribuida en varias habitaciones, servicios y dependencias, sito en término municipal de Galapagar, parque El Retamar (ciudad Parquelagos), con acceso desde la calle Albares. Linda: por su frente o Norte, con chalé "Albares Veintitres", y zona verde, que le separa de la finca de Parquelagos; por la derecha o Este, con la calle Albares; por el fondo o Sur, con zona comunal, y por la izquierda u Oeste, con zona comunal y zona verde que le separa de la finca de Parquelagos. Tiene como anejo inseparable la cuarentava parte indivisa del precio de piscina, calles y recinto común que se describió con el número cuarenta y uno en la escritura autorizada por el Notario de San Lorenzo de El Escorial, don Juna Losada Sánchez, el día catorce de octubre de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil ciento ochenta y seis de su protocolo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.102, libro 81 de Galapagar, folio 109, finca número 5.088, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio nuevo, cuarta planta, el día 29 de enero de 1980 y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el de 15.000.000 de pesetas una vez rebajado el 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera, que fueron 20.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al tipo dicho primeramente.

4.º Que para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—6.871-3.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (IBELSA), por señor Piñeira, contra don Manuel Rojo López y doña Francisca Azpiazu Martínez de Espronceda, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 8 de enero de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, siendo este 10 por 100 el de 3.184.387,50 pesetas, que sirvieron de tipo para la segunda subasta.

Bienes hipotecados y objeto de subasta

Local comercial en planta baja, que tiene una superficie de sesenta y siete metros y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Este, la calle de su situación; Oeste, finca de herederos de Ortega; Sur, medianil de la casa número 62, y Norte, los locales números 1 b), 1 e) y 1 d) de la misma casa. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de cuatro enteros y veintidós centésimas por ciento.

La expresada porción de finca se halla integrada formando parte de la casa sita en Logroño, en la calle General Vara del Rey, número 60, hoy número 54, con vuelta a la calle de Santa Isabel. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 913 del archivo, libro 326, folio 167, finca número 23.484, inscripción 2.ª

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—9.241-C.

*

Don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.752/78 Rdo., se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Vicente Arche, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima» contra don Jesús Ga-

lardo Corcuera, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del próximo día 21 de enero, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, sin número (edificio Juzgados), planta 5.ª, de esta capital, con las prevenciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las expresadas cantidades del tipo pactado.

2.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

3.º Pueden asimismo participar en la subasta en calidad de poder ceder a terceros.

4.º Se tomará como de subasta el tipo de cuatro millones trescientas dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas cada una de las fincas.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su existencia, digo su extinción, al precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Primera.—Finca número treinta y seis, piso sexto, letra D, situada en la sexta planta sin contar las de sótanos y baja de la casa en Madrid, avenida Doctor Esquerdo, número 55, mide 78,49 metros cuadrados; consta de varias habitaciones y servicios. Linderos: Norte, la prolongación de la calle de O'Donnell donde abre tres huecos; Este, el piso letra E de la misma planta; Oeste, la avenida del Doctor Esquerdo, donde abre hueco, y Sur, vestíbulo de la escalera por donde tiene su acceso y el piso letra B y C en la misma planta.

Segunda.—Número treinta y siete piso sexto, letra E, situado en la sexta planta, sin contar las de sótanos y baja de la casa en Madrid, avenida Doctor Esquerdo, número 55, mide 78,49 metros cuadrados; consta de varias habitaciones y servicios. Linderos: Norte, la prolongación de la calle de O'Donnell, donde abre tres huecos; Oeste, el piso letra D en la misma planta; Este la calle de Antonio Casero, donde abre un hueco, y Sur, vestíbulo de la escalera por donde tiene acceso y el piso letra F de la misma planta.

A la primera de ellas le corresponde como participación en los elementos y gastos comunes y en general en el total valor ideal del inmueble, en una cuota del 2,60 por 100, si bien en cuanto a gastos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el régimen de comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, folio 156, tomo 1.211, finca número 55.089, causando la hipoteca la inscripción tercera.

A la segunda de ella le corresponde como participación en los elementos y gastos comunes y en general en el total valor ideal del inmueble, una cuota del 2,60 por 100, si bien en cuanto a gastos se tendrá además en cuenta lo dispuesto en el régimen de comunidad.

Inscrita en el mismo Registro número 2, al folio 160, del tomo 1.211, finca número 55.091, causando la hipoteca la inscripción tercera.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el «Boletín Oficial del Es-

tado», expido el presente en Madrid a 17 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández Cid de Temes. El Secretario.—9.086-C.

*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos número 490/79, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada en concepto de pobre por el Procurador don José Moreno Doz, con doña Teresa Pastor Piorno, sobre procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

En Madrid: José Arcones Gil, 74, tienda. La tienda 3 es de forma rectangular, determinada por una línea de fachada al espacio ajardinado del frente de la casa por el que tiene su entrada desde la calle de José Arcones Gil, de tres metros, y una línea de fondo de seis metros sesenta centímetros. Linda: por la derecha, entrando, con la tienda 2; por la izquierda, con el espacio ajardinado, por el que tiene accesos, de la casa número 76 de la calle de José Arcones Gil, en su zona ajardinada del frente, y por el fondo, con patio, al que tiene dos huecos. Su superficie es de diecinueve metros con ochenta decímetros cuadrados. Su altura es de cuatro metros noventa centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 1.016, libro 364, folio 160, finca número 42.191, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, se ha señalado el día 8 de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cuarenta y tres mil pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 19 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—8.955-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1684/1978, a instancia de «First Chicago Popular, S. A.», contra don Vicente Fernández Sabater sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y en la cantidad de 3.000.000 de pesetas que es el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, la parcela de terreno solar situado en término de Valencia, con dos fachadas, una, a la calle de Pepe Alba, y otra, a la calle de Petis Brell, cuya de-

más descripción consta en los edictos expedidos en su día para la celebración de dicho acto, que hubo de suspenderse por fuerza mayor, fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado con fecha 20 de junio pasado, y publicados otros en la página 15779 del «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 9 de julio pasado; en la página 13 del «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 166, de fecha 14 de julio del mismo año, y en la página 9 del «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de fecha 14 del mismo mes de julio, número 166.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, bajo las condiciones que constan en los referidos edictos, el día 28 de febrero próximo a las diez horas.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1979, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.698-3.

*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos ejecutivos número 30/1978, instados por «Crecom, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, con don Francisco Amorós Quirós, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, en concepto de pobre y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

«Urbana. Piso tercero, número uno, en planta tercera del portal número tres del bloque XV de la urbanización «Parla III», en Parla, al sitio de los Barriales, hoy calle de Alfonso X el Sabio, número 40; linda, mirando al edificio desde su fachada principal: por su frente, por donde tiene su acceso, vestíbulo y hueco de escalera, piso número cuatro de su planta y patio de luces; por la derecha, entrando, hueco de la escalera y piso número cuatro del portal dos del edificio, y por la izquierda, patio de luces y piso número cuatro del portal dos del edificio, y por el fondo, finca propiedad de «Promociones y Construcciones, S. A.»; tiene una cuota de un entero seiscientos setenta milésimas por ciento. Superficie: Ocupa ochenta y cuatro metros cuadrados construidos. Distribución: Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y tendedero.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 18 de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad que sirvió para la primera, con la rebaja del 25 por 100, o sea, la suma de ochocientos trece mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que, a instancia de la parte actora, sale sin suplir la certificación de títulos.

Los autos se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro, aceptando como bastante la titulación.

Y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—15.747-E.

*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 1.782 de 1978 sobre suspensión de pagos de «Ana, Empresa Editorial, S. A.», se ha dictado resolución con esta fecha, señalando nuevamente para la Junta general de acreedores el día 18 de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 20 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario. 6.694-3.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario número 1.798-A-1978, instados por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «Prager, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, las fincas hipotecadas siguientes:

1. Nave industrial de forma rectangular, dividida en varias dependencias, con destinos industriales y otras para servicios, además de una pequeña entreplanta en su fachada Norte, destinada a laboratorios y oficinas. Mide 1.550 metros cuadrados aproximadamente. Está construida sobre una parcela de terreno sita en la carretera de Madrid-Valencia, al sitio del «Chorlito», de 2.789 metros cuadrados, cuya parte no construida de 1.239 metros cuadrados se destina a patio, que circunda la nave por el Norte, Sur y Oeste. Dentro de este patio existe un pozo o depósito. Todo ello linda: Frente, o Este, calle particular o vía de acceso; derecha o Norte, finca de don Cipriano Guillén Martínez; izquierda o Sur, la vereda del Chorlito, y fondo u Oeste, de «Prager, S. A.».

Tasada para la subasta en la suma de 11.848.480 pesetas.

2. Nave industrial de forma rectangular, que tiene unas dependencias en su fachada principal o del este destinada a oficinas, vestuarios y servicios, y mide 686 metros cuadrados aproximadamente. Está construida sobre una parcela de terreno en la carretera de Madrid-Valencia, al sitio del «Chorlito», de 935 metros cuadrados aproximadamente, cuya parte no construida de 249 metros cuadrados se destina a patio, situada al fondo de la nave o sea en su lado Este. Los linderos del conjunto son: Frente u Oeste, calle particular o vía de servicio; derecha o Sur, parcela señalada con el número 6; izquierda o Norte, parcela número 4, y fondo o Este, del periódico «Pueblo».

Tasada para la subasta en la suma de 5.924.240 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 21 de enero próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio fijado a cada finca y no se admitirán posturas que no cubran tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—6.695-3.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 850-G-2 de 1979, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ramiro Joaquín Fernández Alonso, representado por el Procurador señor Moral Lirola, con don Eloy Vicente Martín sobre interdicción de pago y anulación de títulos al portador, por medio del presente se anuncia la sustracción de tres obligaciones serie A, números 1, 2 y 3, de 500.000 pesetas cada una, emitidas por don Eloy Vicente Martín ante el Notario de esta capital don Julián Echevarría González con fecha 5 de junio de 1978, cuya emisión fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de esta capital, constituyendo hipoteca voluntaria sobre la finca 11.881, del tomo 576 del archivo, libro 455 de la Sección Tercera de Chamartín de la Rosa, folio 229, inscripción cuarta, que afecta al piso quinto, letra D, del edificio o torre B-2, sito en Madrid, en la calle de Condado de Treviño, número 21.

Y por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado llamar al detentador por medio del presente, a fin de que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.700-3.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 259 de 1978 a instancia de «Autofinanzas, Sociedad Anónima», contra don Victoriano Jiménez León sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 1.800.000 pesetas, del piso embargado en dicho procedimiento, que es el siguiente:

«Urbana.—Cinco, piso de vivienda bajo derecha, subiendo por la escalera de la casa número 11, sita en Madrid, antes Fuencarral, al sitio del Camino del Río, en la calle Cardenal Herrera Oria, número 303 de Madrid, con una superficie de 64 metros 69 decímetros cuadrados, lindante: Por su frente, con la escalera de la casa; por su izquierda, con la calle de Juan Bravo; por su derecha, con el jardín del bosque 4; por su fondo, con el local

anexo. Consta de cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al folio 55, finca 29.258, inscripción segunda del libro 368 de Fuencarral, tomo 531 moderno y 1.276 antiguo.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 6 de febrero de 1980, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 21 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.697-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, en el expediente número 789 de 1979, sobre adopción de medidas de separación conyugal, promovidos por el Procurador señor Crespo, en nombre de doña Asunción Ramírez Guerrero, contra su esposo, don Gerald W. Knouse, se cita por medio del presente al esposo mencionado para que comparezca ante este Juzgado el día 19 de diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, a fin de celebrar la comparecencia prevenida en el artículo 1.897, en relación con el 1.899, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndole que tiene a su disposición las copias simples de la demanda y documentos presentados en Secretaría, y que si no compareciere asistido de Letrado y Procurador, se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 22 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario. 6.791-3.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 165/79, por Caja de Ahorros de Sabadell, contra Alfredo Calatayud Bernus y Jesús Castilla Idiarte, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 14 de enero, y hora de las diez treinta, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Entidad número dieciséis.—Piso ático, puerta tercera, destinado a vivienda, en la casa señalada con los números cuarenta y cinco y cuarenta y siete, de la calle Massanet, de Santa Coloma de Gramanet; ocupa una superficie útil edificada de cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con proyección vertical de la calle Massanet; por su derecha, entrando, parte patio de luces y parte (en piso por su derecha entrando, parte patio de luces y parte), digo piso puerta segunda de la misma planta; y por el fondo, parte la caja de la escalera donde tiene su puerta de entrada y parte un patio de luces y en parte, piso puerta cuarta de su misma planta.

Tiene una cuota de cinco enteros por ciento de participación en el valor total del inmueble.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.554, libro 384, folio 130, finca número 26.145, inscripción primera.»

Dado en Sabadell a 16 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—18.028-E.

TUDELA

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tudela y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de la Procuradora doña María Gracia Ribas Colomer, representando a don José Sanz Francisco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tudela, en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos, al haberse producido en forma. Habiendo quedado registrado con el número 449 de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Tudela a 1 de noviembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Calvo Cabello.—El Secretario, Pedro Jesús Vitrián Arigita.—8.048-C.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, número 1073 de 1979, sobre declaración de fallecimiento de doña Pilar Pardo Juárez, cuyos restantes datos de filiación se desconocen, de la cual se sabe que residió en Madrid durante el año 1949, y trasladó su residencia a Valencia, a la Gran Vía de Marqués del Turia, número 58, principal, en donde permaneció por espacio de unos seis meses, ausentándose y manifestando que pensaba marcharse a Francia, y sin que desde el año 1950 se hayan vuelto a tener noticias de la misma, cuyo expediente ha sido promovido por doña Avelina Juárez Salanueva, y por medio del presente, se da conocimiento de la existencia de este expediente, el que será publicado con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado» en el periódico «El País», de Madrid, en el periódico «Las Provincias» de esta capital, y por la Radio Nacional.

Dado en Valencia a 8 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—4.199-D.

1.ª 4-12-1979

JUZGADOS DE DISTRITO

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 212 de 1979, por malos tratos, contra Juan García Martínez, de cuarenta y nueve años de edad, de estado soltero, oficio del campo, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de Almonte, cuyo último domicilio lo tuvo en camino de la Cerca, sin número, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Bollulllos Par del Condado a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor Juez de Distrito don Miguel Carmona Ruano ha visto los presentes autos juicio de faltas, número 212 de 1979, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, por malos tratos, contra Juan García Martínez, cuyas circunstancias personales constan, siendo parte el Ministerio Fiscal...»

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan García Martínez, como autor de una falta de amenazas leves con arma, con la agravante de reincidencia, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio. Para el cumplimiento de la pena se le abona el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, por lo que se declara extinguida.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Carmona (rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al condenado expresado, en ignorado paradero, se expide el presente en Bollulllos Par del Condado a 17 de noviembre de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—15.658-E.

OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado René Antoine Ruiz, nacido en 18 de agosto de 1970, de estado soltero, de profesión empleado, hijo de René y de Joaquina, natural de París y vecino de Viry Chatillon (Essone), 8, rue du Moulin Joli, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Ocaña, con el número 165/79, sobre desobediencia, se ha dictado sentencia con fecha de hoy por la que se condena a expresado denunciado, de conformidad

a lo previsto en el artículo 570, 6.º, del Código Penal vigente, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de impago de la multa, cuatro días de arresto menor.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—15.740-E.

*

Por la presente se hace saber al denunciado Hamdoui Mohamed Mohamed, de cincuenta y nueve años de edad, casado, obrero, hijo de Mohamed y de Fatma, natural de Ulad Settout-Nador (Marruecos) y residente en Veendaal (Holanda), Niruweweg, 42, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), con el número 163/79, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy por la que se condena a expresado denunciado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de dos mil pesetas de multa e indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—15.741-E.

SEVILLA

En actuaciones de juicio de faltas número 1.569/79 seguido en este Juzgado, sobre daños, en el que aparece como denunciante José Severo González García, contra Román Marín Muñoz y Celso Félix Viera Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia en 26 de septiembre de 1979 del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Román Marín Muñoz y a Celso Félix Viera Sánchez, como autores de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos, a que indemnicen al perjudicado José Severo González García en la cantidad de cinco mil pesetas y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Celso Félix Viera Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 16 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.774-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia ha mandado notificar la sentencia recaída en el expediente de juicio verbal de faltas número 2453/1977, sobre lesiones y daños al denunciado Celestino Camacho Royo, que se encuentra en ignorado paradero, cuya cabecera y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—Valencia a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad. Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 2453/77, seguidos entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública; como lesionado, Joaquín

Berrocal Romero, mayor de edad, soltero, pescadero, natural y vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Almirante Cárdenas, número 32, bajo, y como denunciado, Celestino Camacho Royo, en ignorado paradero, sobre lesiones y daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho denunciado a Celestino Camacho Royo, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: M. Cardiel (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al referido denunciado Celestino Camacho Royo, expido el presente en Valencia a 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.742-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

NUÑEZ CUBELLS, Juan; hijo de Antonio y de Margarita, natural y vecino de Barcelona, calle Roger de Flor, 235, soltero, administrativo, de veinte años, documento nacional de identidad 37.736.408, estatura 1,81 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano y tatuajes en el brazo izquierdo y pecho; encartado en causa sin número por presunta desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(3.082.)

Juzgados civiles

DIETER BRANDT, Klaus; alemán, mayor de edad, casado, propietario, vecino de La Matanza, urbanización «Puntillo del Sol»; procesado en sumario número 81 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Laguna (Tenerife).—(3.061.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 86 de 1979, Luis Auchel Casas.—(3.071.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan José Puchalt Sáez.—(3.082.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias previas número 704 de 1979, Manuel Maldonado Maldonado.—(3.076.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 6 de 1978, Ramón Dionisio Castilla Tadeo.—(3.036.)

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 11 de 1979, Constantino Chale Martínez.—(3.060.)